

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo dispuesto en el art. 523 del Código General del Proceso, se declara la apertura de la Liquidación de Bienes de la sociedad conyugal formada por los ex esposos LUCERO DEL CARMEN ESCALANTE CESPEDES y EDUARDO GUZMAN CESPEDES, obrando como demandante la ex cónyuge.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado EDUARDO GUZMAN CESPEDES por el término de diez (10) días, para que la conteste en los términos del inc. 4º del art. 523 ibídem, quien será notificado en la forma señalada en el art. 6º y ss. y Ley 2213 de 2022.

Se advierte a los interesados en este asunto que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.com. canal que igualmente deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias respectivas (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Notificar este proveído a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Proceso: DIV. -LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: LUCERO DEL CARMEN ESCALANTE MONCADA
Demandado: EDUARDO GUZMAN CESPEDES
500013110002-2021-00165-00



Reconocer al abogado HENRRY DIAZ GONZALEZ como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc777739511db5a7ead9c8027c2d2e96c2837303392d9810a0d640f58b014f36**

Documento generado en 28/07/2022 01:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>